

CONCEPCIÓN, 15 de enero de 2013.-

Nº 23 / VISTOS: el Oficio Ord. Nº 18, de 14 de enero de 2013, de la Dirección Administrativa; el Certificado de Imputación Nº 30, de 15 de enero de 2013; del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra a), 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT Nº 99.520.000-7, para contratar la compra de combustible para la flota de vehículos municipales, por un monto a pagar de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)**, con IVA, en atención a que se requiere contratar la prórroga de un servicio conexo, respecto del contrato suscrito que es indispensable para las necesidades de esta Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, en consideración a que el monto de dicha prórroga no supera las 1.000 UTM., conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra a) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación a los **CÓDIGOS: 215.22.03.001.002 “PETROLEO” y 215.22.03.001.003 “GASOLINA Y OTROS”** del Presupuesto Municipal vigente.
3. Dispónese que la **Dirección Administrativa** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Sres. Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.: Agustinas Nº 1382 - Santiago
 - Archivo
- RDA/yt